

## IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 4 de septiembre de 2018

**por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2018**

(2018/C 314/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 <sup>(1)</sup> del Consejo, y en particular su artículo 41,

Considerando lo siguiente:

- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018 se adoptó definitivamente el 30 de noviembre de 2017 <sup>(2)</sup>,
- el 31 de mayo de 2018, la Comisión presentó una propuesta que contenía el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018,

DECIDE:

*Artículo único*

La posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018 se adoptó el 4 de septiembre de 2018.

El texto completo de la posición puede consultarse o descargarse en la sede electrónica del Consejo:  
<http://www.consilium.europa.eu/>

Hecho en Bruselas, el 4 de septiembre de 2018.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

G. BLÜMEL

---

<sup>(1)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 57 de 28.2.2018, p. 1.